

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 01 de 2022. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la que luego de revisada se advierte que no cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 208

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes YUDY FRANCIS BECERRA GRAJALES
Demandado: PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA
Radicación: 765203110001 2021-00447-00

Palmira- Valle del Cauca, 01 de marzo de 2022.

Revisada el escrito de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, presentada a través de apoderada judicial por la señora **YUDY FRANCIS BECERRA GRAJALES** en contra de **PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA**, adolece de los siguientes defectos:

- La solicitud carece de poder para iniciar el trámite respectivo. Tendrá que arrimarlo a las voces de los artículos 73 y 74 del C.G.P.
- No se aportó con la solicitud, copia autentica del registro civil de matrimonio de los señores **YUDY FRANCIS BECERRA GRAJALES** y **PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA**, con la correspondiente nota marginal del divorcio. Deberá allegarlo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, presentada a través de apoderada judicial por la señora **YUDY FRANCIS BECERRA GRAJALES** en contra de **PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 020 de hoy 02 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc66191d9cb74259d483619e527cb0ffac9d4309c17684a865a285b4ee94cd5c**
Documento generado en 01/03/2022 07:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>